



BRASIL

Tipo de adopción: Plena

Requisitos:

- Estado civil: casado/a, soltero/a, divorciado/a, pareja de hecho, viudo/a
- Edad (Soltero y pareja): ≥ 25 , < 60
- Monoparentales: Hombre, Mujer

En relación a la adopción por parejas homosexuales, los estados de Río Grande do Sul, Sao Paulo e Minas Gerais, aceptan los ofrecimientos.

La adopción se constituye por sentencia judicial.

Se permite que las personas adoptadas conserven su nacionalidad.

Características de los niños:

- Menores de 1-18 años de progenitores desconocidos, que hayan dado su consentimiento a la adopción o que fueran privados de la patria potestad.
- Según la normativa actual, la adopción internacional sólo se acepta para menores a partir de 5 años, excepto en Río de Janeiro que tendrán, al menos, 9 años, excepto en el caso de adopción de hermanos, para los que no se establece una edad mínima. Dentro del rango establecido (5-18), los más pequeños suelen presentar alguna discapacidad o enfermedad crónica, o formar parte de un grupo de hermanos.
- La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado debe ser de, 16 años de mínima y 50 de máxima.
- Los mayores de 12 años deberán dar su consentimiento a la adopción.
- Se consideran NNA con características especiales aquellos con enfermedades crónicas, discapacidades físicas o psicológicas. Se otorga absoluta prioridad a los procedimientos judiciales de adopción de niños o niñas con características especiales.

Forma de tramitación:

Podrá tramitar su adopción:

- A través del Ministerio de Juventud e Infancia (Protocolo Público).
- A través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OAAI).

BRADOPTA

Mallorca, 192, 1º piso

Barcelona (8036)

Teléfono: 932720290

<https://centrokune.org>

centrokune@centrokune.org

Documentación necesaria:

- Solicitud para habilitación en la CEJAI (escogida) firmada por las personas que se ofrecen para la adopción o por sus representantes, con un certificado de autenticación de la firma.
- Declaración sobre la gratuidad y sigilo de la adopción en Brasil, debidamente firmada y con firma reconocida

(formulario propio de la CEJAI)

- Poder notarial de representación, en caso de que haya persona representante o se tramite con OAA.
- Certificado de nacimiento.
- Certificación de residencia expedida por organismo oficial.
- Fotocopia del pasaporte.
- Certificado de matrimonio, o prueba de unión estable, divorcio o defunción, en su caso. Fecha máxima de emisión, 6 meses.
- Certificado médico de salud física y mental.
- Certificado de penales, tanto del país donde residan, como del país de donde tengan la nacionalidad. Fecha máxima de emisión, 6 meses.
- Certificado negativo de delitos sexuales.
- Acreditación del domicilio, en propiedad o alquiler.
- Certificación de empleo.
- Certificado de ingresos anuales (en dólares americanos).
- Certificación de que se cumplen los requisitos legales del país de nacionalidad de cada miembro de la pareja.
- Fotografías de la/s persona/s que se ofrece/n para la adopción, domicilio y familiares.
- Certificado de idoneidad.
- Informe psicológico.
- Informe social.
- Compromiso de seguimiento.
- Texto de la legislación de adopción del país receptor (traducida) con certificado de autenticidad y prueba de validez.
- Comprobación de la existencia o no de hijos.
- Declaración jurada de no establecimiento de contacto con la persona que detente la guarda del/a menor.
- Declaración de conocimiento de la irrevocabilidad de la adopción en Brasil.
- Los certificados deben tener una fecha máxima de emisión de seis meses. Los documentos deben ser originales, traducidos por traductor jurado y apostillados; además las firmas deben ser autenticadas ante notario.
- **A mayores, deberá aportarse la documentación exigida en Galicia.**

Organismo público competente:

Autoridade Central Brasileira para a Adopción Internacional (ACAF). Ministério da Justiça e Segurança Pública.
Xusticia

Embajada en España:

Embajada de Brasil en España

Fernando el Santo, 6 - 28010 Madrid

Teléfono: 917004650 Fax: 917004660

Estancia exigida en el país:

- Aproximadamente, la estancia mínima en el país es de 30 días y la máxima de 90 días.

Informes de seguimiento:

- 1 informe semestral durante 2 años (salvo que en la resolución judicial se establezca otra cosa). Deberán ir acompañados de fotos, legalizados, apostillados y traducidos.

Legislación:

- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.
- Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Ley nº 8.069, de 13/07/90, Estatuto del niño y del adolescente, modificada por las Leyes nº 12.010, de 3 de agosto de 2009, Ley 13257 de 2016 y por la nº 13.509, de 22 de noviembre de 2017.
- Decreto 3.174, de 16 de septiembre de 1999, que designa las autoridades centrales encargadas del cumplimiento del Convenio de 1993, modificado parcialmente por el Decreto 10064, de 2019.
- Constitución de la República de Brasil-Capítulo III.
- Código de la nacionalidad brasileña.
- Decreto 5.491, de 18 de julio de 2005, que regula la actuación de los organismos extranjeros y nacionales de adopción internacional, modificado parcialmente por el Decreto 5947, de 2006.
- Ordenanza nº 2832, de 26 de diciembre de 2018, norma que instituyó procedimientos para el otorgamiento y renovación de acreditación de organismos nacionales y extranjeros para mediar solicitudes de adopción internacional en Brasil y en el exterior.
- Decreto 10064, de 14 de octubre de 2019. Norma que instituyó el Consejo de Autoridades Centrales Brasileñas para la adopción internacional, presidido por la Autoridad Central Federal y constituido por las Autoridades Centrales del Estado y Distrito, además del Ministerio de Relaciones Exteriores y Policía Federal.

Observaciones:

Brasil es un estado federal compuesto por 27 estados, cada uno tiene su propia interpretación de las leyes federales y sus propias exigencias en la tramitación de los expedientes.

Fecha de actualización:

La información del país ha sido actualizada el 04/08/2023.